No. GS-2026. 005464 **-ECSAN**

Nro. Contrato: 69-7-10066-'26

Bogotá D.C., 27 ABR 2026

Señora
NIDIA ORTIZ TORO
Dirección: CL 3 A SUR 15 16
Teléfonos: 3144873336
Email: toroconstruservicios@gmail.com
Ciudad: Neiva-Huila

Asunto: aceptación oferta proceso PN ECSAN MIC 025 2026

Con toda atención me permito informarle que la oferta presentada por usted, dentro del proceso PN ECSAN MIC 025 2026, cuyo objeto es la MANTENIMIENTO DE SABLES Y DAGAS AL SERVICIO DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", por un valor de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($2.100.000,00) moneda legal colombiana sumatoria cantidades unitarias, incluido IVA y demás impuestos y erogaciones, ha sido expresamente aceptada por esta Dirección, y se adjudicará por un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($49.900.000,00) moneda legal colombiana incluido IVA, demás impuestos y erogaciones, así:

CONTRATANTE	ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER". NIT. 800.127.508-8
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel SANDRA BIBIANA LÓPEZ DUQUE
CÉDULA DE CIUDADANÍA	30.358.903 de Chichina- Caldas
CARGO	Directora Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial 001400 del 22/10/2025
RESOLUCION DE DELEGACIÓN	Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026
CONTRATISTA	**NOMBRE:** CONSTRUSERVICIOS TORO SAS **NIT:** 901790168-5 **REPRESENTANTE LEGAL:** NIDIA ORTIZ TORO **CÉDULA DE CIUDADANÍA:** 55.158.482 **DIRECCIÓN**: CL 3 A SUR 15 16 **CIUDAD DE NOTIFICACIÓN:** Neiva-Huila **TELEFONOS:** 3144873336 **EMAIL:** toroconstruservicios@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será realizada por un señor oficial con el cargo Comandante de Sección de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", o quien con posterioridad designe la Dirección de la ECSAN, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución número 00090 del 15 de enero de 2018.

FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, en dos pagos parciales, previo recibido a satisfacción de los elementos a adquirir por el contratista, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Área Administrativa y Financiera de la Escuela, de acuerdo al derecho a turno y la programación anual de caja PAC. En caso de estar obligado a facturar de manera electrónica, el contratista deberá enviar la factura al correo electrónico **siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, adjuntado en un archivo comprimido de extensión ".ZIP", tanto el archivo contenedor de la factura como el archivo XML de la misma; en las notas finales de la factura deberá indicar la siguiente información en el siguiente orden entre los signos "#$" y separados con el signo " ; " , así: #$16-01-01-D03;número de contrato; correo de supervisor#$. Así mismo en el asunto del correo electrónico se debe indicar solamente esta información: 16-01-01-D03; número de contrato; correo de supervisor.** Una vez enviada la factura, esta será verificada por la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se revisará que cumpla con los requisitos establecidos de factura electrónica y de ser aprobada será enviada al supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará de acuerdo a lo establecido en el contrato. Así mismo es obligación del contratista cargar la factura en el contrato electrónico sección ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II junto con los soportes correspondientes, donde de igual forma será revisada por el supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará según el caso. Una vez se encuentre cargada y aprobada tanto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II como en la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el supervisor deberá llegar a la oficina del Grupo de Contratos los formatos de recibido a satisfacción e informe de supervisor debidamente diligenciados, en caso de encontrarse en debida forma se le asignará derecho a turno y se iniciará el trámite para el pago. Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El formato de recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" del servicio prestado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el formato de recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente los respectivos soportes a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

<table>
<tr><td></td><td>CONTRATISTA no elabore y presente los respectivos soportes a la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”.

BENEFICIARIO CUENTA: CONSTRUSERVICIOS TORO SAS
ENTIDAD BANCARÌA: BANCO DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NÙMERO DE CUENTA: 0560108969935155</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF número 8726 del 08 de marzo de 2026, así:
<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>VALOR TOTAL CDP INCLUIDO IVA</th><th>VALOR A COMPROMETER</th><th>VALOR A REDUCIR</th></tr>
<tr><td>A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</td><td>A-02-02-02-009-007 OTROS SERVICIOS</td><td>MANTENIMIENTO DE SABLES Y DAGAS AL SERVICIO DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"</td><td>10</td><td>$50.000.000,00</td><td>$49.900.000,00</td><td>$100.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor de la aceptación de oferta corresponde CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($49.900.000,00) moneda legal colombiana incluido IVA, demás impuestos y erogaciones, distribuidos así:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUYE IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUYE IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="2">A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESENTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN

A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</td><td rowspan="2">ECSAN</td><td>MANTENIMIENTO DAGA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td rowspan="2">10</td><td>30</td><td>$790.000,00</td><td>$23.700.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>MANTENIMIENTO SABLE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>20</td><td>$1.310.000,00</td><td>$26.200.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL</td><td>$49.900.000,00</td></tr>
</table>
Nota 1: valor calculado, teniendo en cuenta que la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, estableció las cantidades de cada ítem de acuerdo a las necesidades, hasta agotar el valor total del presupuesto oficial asignado.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo 1.</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, la garantía única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA:

a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, con inicio desde la aceptación de la oferta.

b). CALIDAD DEL SERVICIO: por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, con inicio desde la aceptación de la oferta.</td></tr>
</table>

	c). NO PAGO DE SALARIOS. PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y tres (03) año más, con inicio desde la aceptación de la oferta. **2. SANCIONES:** **a). MULTAS:** la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única acarreará multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA:** de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del punto 2. "Sanciones" del presente aparte. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será hasta el 15 de julio de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y aprobación de garantía única por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" en la plataforma SECOP II. **FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** En coordinación con el supervisor del contrato se elaborará un cronograma para la ejecución parcial de los mantenimientos de los sables y dagas, de acuerdo con las necesidades y prioridades establecidas por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" (ECSAN), con el fin de garantizar una adecuada planificación y desarrollo de las actividades durante la vigencia del contrato.

LUGAR DE ENTREGA	Los sables y dagas objeto de mantenimiento del presente proceso se encuentran ubicados en el Almacén de Intendencia de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" ubicado en la calle 45A sur # 50A -91 barrio Muzú - Bogotá D.C., los cuáles serán retirados con autorización del supervisor del contrato por el contratista para ser llevados a instalaciones del contratista donde se realizará el respectivo mantenimiento y servicio. Una vez terminado serán entregados en el almacén citado anteriormente.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos, moneda legal vigente.
VIGENCIA	La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución de ésta y cuatro (04) meses más para efectos de liquidación del contrato.

Así mismo, en atención al acta Nro. 000846 ARLOF-GRUCO de fecha 07/04/2026 donde se reunió el Comité de Adquisiciones, junto con los evaluadores del proceso quienes presentaron al comité las evaluaciones realizadas a la oferta presentada por la firma CONSTRUSERVICIOS TORO SAS con NIT 901790168-5 representante legal NIDIA ORTIZ TORO identificada con cédula de ciudadanía 55.158.482 y donde el comité concluyó recomendar a la señora Directora de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", adjudicar el proceso PN ECSAN MIC 025 2026 cuyo objeto es la MANTENIMIENTO DE SABLES Y DAGAS AL SERVICIO DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" a la firma en mención por un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($49.900.000,00) moneda legal colombiana incluido IVA, demás impuestos y erogaciones, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **SANDRA BIBIANA LÓPEZ DUQUE**
Directora de Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"

Elaborado por: CPS. Alver Jerley Corredor López
Revisado por: MY. Nydia Teresa Montañez Cárdenas
Revisado por: MY. John Alexander Arias Toro
Revisado por: SI. Adriana Constanza Osorio Espinosa
Revisado por: TC. Edwin Lucas Martínez García
Ubicación D:\\Procesos\2026

Calle 45 A Sur 50 A - 91 Bogotá D.C.
Teléfono: 5159900
ecsan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

DAGA PARA CADETE

Con el presente proceso se pretende realizar la **reparación, restauración y mantenimiento de dagas**, con el fin de recuperar sus condiciones físicas, funcionales y estéticas, garantizando su adecuada conservación y prolongando su vida útil. Estas acciones están orientadas a preservar los elementos representativos e institucionales que hacen parte del equipo ceremonial y de dotación, asegurando que se encuentren en óptimas condiciones para su uso en actos protocolarios, formaciones y demás actividades oficiales.

La intervención contempla trabajos especializados en empuñadura, guarda, hoja, vaina y demás componentes, así como procesos de restauración de acabados, lo cual permitirá mantener los estándares de presentación.

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad
1	Desarme	30
	Limpieza	
	Desoxidación	
	Pulido	
	Brillado electrolíticamente (no se acepta brillada mecánica ya que genera daños en las superficies de las partes metálicas y/ò los grabados de la hoja).	
	Cambio hilo empuñadura	
	Reparación de empuñadura	
	Rectificación de las hojas o alma	
	Reparación de escudos	
	Cambio de corona (pomo)	
	Reparación de vaina	
	Pintado general, niquelado y baño de oro	

SABLES OFICIAL SUBALTERNO

Con el presente proceso se pretende realizar la **reparación, restauración y mantenimiento de sables**, con el objetivo de restituir sus condiciones estructurales, funcionales y estéticas. Estas acciones son necesarias para garantizar la adecuada conservación de estos elementos representativos, los cuales hacen parte del equipo ceremonial e institucional utilizado en actos protocolarios, formaciones y eventos oficiales. Las actividades de intervención incluyen trabajos especializados en la empuñadura, guarda, hoja, vaina y accesorios, así como procesos de ajuste y restauración de acabados, permitiendo asegurar su correcto funcionamiento, presentación y durabilidad, conforme a los estándares de imagen, seguridad y solemnidad exigidos por la Institución.

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad
2	Desarme	20
	Limpieza	
	Desoxidación	
	Pulido	
	Brillado electrolíticamente (no se acepta brillada mecánica ya que genera daños en las superficies de las partes metálicas y/ò los grabados de la hoja).	
	Cambio hilo empuñadura	
	Reparación de empuñadura	
	Rectificación de las hojas o alma	
	Reparación de empuñadura	
	Reparación de guarda	
	Reparación de escudos	
	Reparación de vaina	
	Reparación de anilla	
	Pintado y reparación de monterilla	
	Pintado general, niquelado y baño de oro	
	Ajuste del alma con la vaina	

No.	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES
1	**GARANTÍA DEL SERVICIO:** el contratista se compromete a prestar garantía del servicio prestado así: a) Por defectos en la calidad del servicio de mantenimiento. b) Para la reposición y arreglo de defectos en los mantenimientos de los bienes y la mala manipulación de estos durante el transporte y la entrega. c) El término de la garantía técnica será por el tiempo de ejecución del contrato y doce (12) meses más. **PARAGRAFO:** Durante el lapso de la vigencia de la garantía, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista, quien se compromete para con la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

REQUERIMIENTOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MANTENIMIENTO DE DAGAS

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" incorpora dentro de su proceso de compras el concepto de compras verdes, entendiéndose por este la adquisición de bienes o servicios por parte de las entidades, bajo los parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel Nacional, regional o internacional; es decir, que contemplen disposición final de los elementos, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales).

De acuerdo con el Manual de Contratación y su última actualización (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) se exigen las siguientes características ambientales y requerimientos de orden legal en materia ambiental, para el proceso contractual, así:

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	Documentos SOPORTE
1	El contratista debe contar con un gestor autorizado para la disposición final de los lodos galvánicos y residuos químicos resultantes del mantenimiento, entregando los respectivos certificados de disposición final al supervisor del contrato, según el decreto 1076 de 2015.	Con cada facturación.

Capitán **HANSSEL LEANDRO CONTRERAS CARDOSO**
Comándate de Sección Estudiantes